

SERTA PHILOLOGICA
F. LÁZARO CARRETER

GUILLERMO ROJO

SOBRE LAS RELACIONES SINTAGMÁTICAS

EDICIONES CÁTEDRA
MADRID, 1983

Sobre las relaciones sintagmáticas

GUILLERMO ROJO

Universidad de Santiago

1. En las primeras páginas de cualquier manual de introducción a la lingüística vinculado a la visión estructuralista del lenguaje y las lenguas son incorporadas indefectiblemente las nociones de relación sintagmática y relación paradigmática. La referencia a F. de Saussure, su aparición en todas las escuelas de él derivadas y la aparente claridad de las definiciones habituales hacen pensar que nos hallamos ante conceptos bien establecidos, presentes desde el nacimiento mismo del estructuralismo y conformadores directos de buena parte de sus características metodológicas. Se trata, en definitiva, de ideas básicas con respecto a las cuales no cabe esperar discrepancias entre los lingüistas. La inevitable alusión a las diferencias entre las relaciones asociativas de Saussure y las paradigmáticas de Hjelmslev no tiene paralelo en el caso de las relaciones sintagmáticas, en las que, por el contrario, todo parece estar bien configurado desde el principio.

La finalidad de este artículo es, en primer lugar, mostrar que, a pesar de lo anterior, hay importantes divergencias en el modo de entender las relaciones sintagmáticas y que las definiciones más frecuentes son imprecisas con relación a varios aspectos fundamentales. Tras analizar los puntos conflictivos y señalar la vía presumiblemente más adecuada en cada caso, se llega a una concepción en la que las sintagmáticas no figuran como un tipo especial de relaciones, sino como una clase que contiene diversos tipos en su interior.

2. El primer aspecto oscuro de toda esta compleja cuestión consiste en que, lo mismo que en otros puntos, el *Cours* refleja un pensamiento vacilante y parcialmente contradictorio con respecto a la consideración de las relaciones sintagmáticas. No es forzoso suponer que tales vacilaciones correspondan siempre a la visión auténtica de Saussure. El trabajo crítico realizado en los últimos años ha puesto de relieve que buena parte de los elementos que resultan incongruentes proceden de adiciones de los editores. Evidentemente, las limitaciones de espacio anulan cualquier deseo de llevar aquí a cabo un nuevo intento de reconstrucción del pensamiento del maestro ginebrino sobre este tema, pero creo, además, que ello carecería de sentido en un trabajo como éste. En efecto, independientemente de en qué medida responde a las teorías de Saussure, lo que ha influido en la conformación de las ideas estructuralistas sobre las relaciones sintagmáticas es el contenido del *Cours*, con todos sus vacíos y contradicciones. Me limitaré, por tanto, a esbozar las líneas generales y a apuntar algunos aspectos que dan lugar posteriormente a divergencias interesantes para nuestro objeto.

Para Saussure, como es bien sabido¹,

dans le discours, les mots contractent entre eux, en vertu de leur enchaînement, des rapports fondés sur le caractère linéaire de la langue, qui exclut la possibilité de prononcer deux éléments à la fois. Ceux-ci se rangent les uns à la suite des autres sur la chaîne de la parole. Ces combinaisons qui ont pour support l'étendue peuvent être appelées *syntagmes*. Le syntagme se compose donc toujours de deux ou plusieurs unités consécutives (1916, 170; v. esp., 207).

Frente a la asociativa (relación que une términos *in absentia*), la sintagmática

est *in praesentia*; il repose sur deux ou plusieurs termes également présents dans une série effective (1916, 171; v. esp., 208).

Los elementos básicos de la concepción saussureana que aquí interesan son los siguientes:

a) De entrada, las relaciones sintagmáticas se dan entre signos, entre unidades gramaticales. Aunque en uno de los textos que acabo de citar se habla únicamente de palabras, Saussure amplía luego la noción de sintagma a toda agrupación de elementos gramaticales (cfr., por ejemplo, pág. 172; v. esp., 209). Queda, además, una puerta explícitamente abierta a la posibilidad de hablar de relaciones sintagmáticas y asociativas con respecto a elementos pertenecientes al componente fónico²:

dans le groupe imaginaire *anna*, le son *m* est en opposition syntagmatique avec ceux qui l'entourent et en opposition associative avec tous ceux que l'esprit peut suggérer (1916, 180; v. esp., 218).

b) Las indicaciones acerca del encadenamiento de las unidades, de la linealidad de la lengua y del carácter consecutivo de los elementos de un sintagma dejan en el aire la importantísima cuestión de si las relaciones sintagmáticas son contraídas mediante la simple concurrencia en la cadena o si, por el contrario, se trata más bien de que las relaciones establecidas en la secuencia son relaciones sintagmáticas. Aunque todos los ejemplos utilizados se mueven en la segunda dirección, las formulaciones generales no lo aclaran suficientemente.

c) Conectado con los dos aspectos anteriores está el tema de la linealidad. Es evidente que Saussure vincula estrechamente las relaciones sintagmáticas a la linealidad de los significantes. Los fragmentos en que el *Cours* califica de sintagmáticas las relaciones entre cada una de sus partes y el sintagma (cfr., por ejemplo, págs. 172, 177; v. esp., 209, 215), lo cual choca con la exigencia de linealidad, parecen claras adiciones de los editores³. Según esto, la concepción de Saussure no permite hablar de relaciones sintagmáticas entre elementos que se presentan de forma no secuencial.

En líneas generales, la visión de Saussure ocupa un lugar intermedio con respecto a los desarrollos posteriores. Veamos por separado cada una de estas cuestiones.

3. Con respecto a si cabe hablar o no de relaciones sintagmáticas independientemente de la naturaleza de las unidades implicadas (y, más concretamente, de

¹ Dada la índole de las cuestiones planteadas, prefiero citar directamente de la edición francesa; doy también las páginas de la traducción española de A. Alonso.

² Las fuentes manuscritas del *Cours* garantizan que se trata de una idea de Saussure y no de una adición de los editores; cfr. Godel (1957, pág. 73).

³ Cfr. Godel (1957, págs. 117, 175), de Mauro (1967, pág. 470, nota 257).

relaciones sintagmáticas entre elementos pertenecientes al componente fónico), los autores posteriores han adoptado, como era de esperar, posturas bastante divergentes. Para algunos, hay relaciones sintagmáticas únicamente entre signos. Otros reservan el término a los vínculos establecidos entre signos, pero reconocen la existencia de relaciones del mismo tipo general entre, por ejemplo, fonemas. Un tercer grupo, por fin, prescinde de todo requisito referido al carácter de las unidades, de modo que hay relaciones sintagmáticas entre elementos de la misma naturaleza, independientemente de cuál sea ésta (elementos gramaticales, fonemas). Esta última es, me parece, la más generalizada.

Estrechamente vinculado al punto anterior está lo que en cada caso se entiende por 'sintagma', término utilizado también por Saussure en un sentido que probablemente ha pesado sobre quienes han adoptado la visión más reducida acerca de las relaciones sintagmáticas. Aunque pueda parecer una cuestión trivial, lo cierto es que muchos lingüistas (comenzando por el propio Saussure) hablan de relaciones sintagmáticas entre elementos de cualquier clase; pero reservan 'sintagma' para las agrupaciones de elementos gramaticales. En sentido contrario, este último factor puede provocar, de forma perfectamente comprensible, una consideración restringida de las relaciones sintagmáticas.

Bally, por ejemplo, define inicialmente el sintagma como un compuesto de elementos gramaticales⁴, pero admite poco después la existencia de sintagmas fónicos, constituidos por las secuencias fonemáticas en las que uno de los elementos determina el carácter del otro⁵. Detectando esta incongruencia, Mikus considera relación sintagmática la que «relie les termes en syntagmes» (1972, 27) e indica que «avec Saussure, nous sommes décidément d'avis que 'syntagme' ne peut désigner qu'une structure linguistique *significative*, à l'exclusion des structures purement phonétiques (asignificatives) [...]»; ce ne sont nullement des syntagmes, même pas des syntagmes 'phonologiques'» (1972, 16). Frei adopta una postura intermedia. Reserva 'sintagma' y 'sintagmático' para los elementos gramaticales, pero considera que las sintagmáticas son una subclase de las relaciones denominadas 'tácticas', que se dan entre entidades de cualquier tipo. De este modo puede reconocer los factores comunes sin dejar de hacer constar las diferencias⁶.

Al lado de evidentes discrepancias, estos autores tienen en común la asignación de un lugar central a la noción de sintagma. Ello explica, me parece, su consideración restringida (aunque sólo sea inicialmente) de las relaciones sintagmáticas. La postura más generalizada, que sigue la dirección señalada por Hjelmslev, no tiene en cuenta el carácter de las unidades, sino únicamente su concurrencia en la cadena. Nótese, sin embargo, que 'sintagma' sigue siendo un término empleado casi exclusivamente para la agrupación de elementos gramaticales⁷.

En mi opinión, la concurrencia en la cadena constituye, en este aspecto, el factor primordial, de modo que cabe considerar que tenemos relaciones sintagmá-

⁴ El sintagma es «le produit d'une relation d'interdépendance grammaticale établie entre deux signes lexicaux appartenant à deux catégories complémentaires l'une de l'autre» (Bally, 1965, págs. 102-103). Además de la limitación a elementos gramaticales, se exige, pues, la existencia de una relación de subordinación (los elementos coordinados no constituyen sintagmas) y, frente a Saussure, se establece su carácter forzosamente binario.

⁵ Mantiene, pues, las dos características señaladas para los sintagmas gramaticales: dependencia y carácter binario (cfr. Bally, 1965, págs. 106-107).

⁶ Cfr., por ejemplo, Frei (1966); cfr. también Amacker (1970, págs. 48-52). Las relaciones tácticas se oponen a las no-tácticas como en Saussure lo hacen las sintagmáticas a las asociativas.

⁷ Aunque sea sólo como un factor adicional, la traducción por 'syntagme' o 'sintagma' del inglés *phrase* (en *noun phrase*, *verbal phrase*, etc.) a partir de la difusión de la lingüística generativo-transformacional ha contribuido en no escasa medida a fijar el término en la esfera gramatical.

ticas en todos los elementos de un sistema lingüístico, independientemente de su naturaleza. Ello supone, evidentemente, eliminar de la definición de este tipo de relaciones toda referencia a características específicas de los elementos gramaticales (o de cualesquiera otros). Paralelamente, habrá sintagmas gramaticales y sintagmas fónicos (como la sílaba, por ejemplo) ⁸.

4. Como ya hemos visto, Bally o Mikus restringen la definición de relación sintagmática hasta el punto de considerar que todo sintagma es forzosamente binario y contiene en su interior un elemento subordinado (en el sentido más general posible de este término). Frente a esta postura, buena parte de la lingüística estructural ha retenido de la concepción de Saussure únicamente el rasgo de la concurrencia en la cadena y ha llegado a considerar que cada unidad mantiene relaciones sintagmáticas con todas las de su clase que pertenecen a la misma cadena. Para Mahmoudian, por ejemplo, dada una unidad determinada,

sur l'axe syntagmatique on étudiera les rapports de cette unité avec les unités présentes avec elle dans l'énoncé (1976, 27).

Es evidente que las relaciones sintagmáticas exigen la copresencia en la secuencia de los elementos que las contraen. La cuestión radica en si la copresencia es condición suficiente, como en la formulación (1a), o necesaria, como en (1b):

(1a) Son relaciones sintagmáticas las que se dan entre elementos cualesquiera de la misma clase (dos fonemas, dos elementos gramaticales) que concurren en la misma secuencia.

(1b) Las relaciones contraídas por elementos pertenecientes a la misma secuencia son relaciones sintagmáticas.

Es fácil ver que estos dos enfoques difieren considerablemente en amplitud y rentabilidad teórica. No obstante, lo engañosamente claro que parece el concepto no permite en muchos casos saber si debemos situar una determinada definición en la línea de (1a) o de (1b). Eso es lo que ocurre cuando Lyons afirma que una entidad lingüística ⁹

enters into syntagmatic relations with the other units of the same level with which it occurs and which constitutes its context. [...] For example, by virtue of its potentiality of occurrence in such contexts as *a... of milk*, the word *pint* contracts [...] syntagmatic relations with *a*, *of* and *milk* (1968, 73-74).

Con el ejemplo empleado, esta presentación dificulta considerablemente, aunque no imposibilita, su comprensión en el sentido de (1b). En efecto, dejando a un lado el determinante, que presenta problemas de otro tipo, en *pint of milk* encontramos, desde cierto punto de vista, dos sustantivos relacionados por medio de una preposición. Este hecho permite atribuir a la secuencia el análisis (2):

(2) a pint — of — milk
 |_____| |_____|

⁸ Para Coseriu (1981, pág. 178), «también en la fonética hay paradigmas y sintagmas»; una sílaba es «un sintagma fónico mínimo».

⁹ Corresponde a las páginas 74 y 75 de la edición española. Cito directamente del original porque la traducción contesta a la cuestión planteada al cambiar el término presentado como centro de las relaciones: «[...] en virtud de su probabilidad de aparición en contextos tales como *una mesa de...*, la palabra *madera* contrae [...] relaciones sintagmáticas con *una*, *mesa* y *de*». Dado que no es posible vincular *una* y *madera* en esa secuencia, esta caracterización pertenece sin duda al tipo (1a).

donde se puede observar la existencia de una relación entre *pint* y *milk* establecida a través de *of*. Queda, pues, la duda de si el texto de Lyons debe ser adscrito a la concepción (1a) o a la que aparece en (1b). Para asimilarlo a (1a) no es necesario suponer que el análisis de la secuencia empleada como ejemplo sea el reflejado en (2), ya que es suficiente con la coaparición en la misma cadena. Dicho de otro modo, saber si Lyons considera la relación sintagmática en el sentido de (1a) o (1b) requeriría conocer, por ejemplo, su contestación a una pregunta acerca de si hay o no relación sintagmática entre *a* y *milk* en *a pint of milk*.

A mi modo de ver, para que el concepto de relación sintagmática tenga un auténtico interés teórico no se puede aceptar de entrada que todos los elementos o secuencias de elementos copresentes en una cadena mantienen relaciones de este tipo (= 1a). La interpretación adecuada es, me parece, (1b), de modo que para que exista relación sintagmática se requiere: a) que se dé una relación y b) que esa relación sea de copresencia. Según esto, en

(3) *La mesa está en el rincón*

hay relaciones sintagmáticas entre, por ejemplo, *la* y *mesa* o *el* y *rincón* (evito, de momento, los puntos conflictivos), pero no, en cambio, entre *mesa* y *rincón*, que no están vinculados directamente. Si estos dos últimos elementos contraen relación sintagmática no es a título individual, sino como integrantes de secuencias más amplias que mantienen una relación sintáctica en presencia y, por tanto, sintagmática. En efecto, *la mesa y está en el rincón* o bien *la mesa, está y en el rincón* (son dos posibilidades de análisis que no voy a discutir ahora) contraen esa relación sintagmática como bloques unitarios con respecto a lo que se encuentra en el exterior. Como consecuencia de ello, cabe decir que *mesa* y *rincón* están relacionados sintagmáticamente en (3), pero de un modo indirecto, en tanto que constituyentes de unidades más amplias (*la mesa* y *está en el rincón*, por ejemplo), que mantienen relaciones sintagmáticas directas.

Esto nos lleva, en definitiva, a que la existencia de relación sintagmática directa entre dos elementos *a* y *b* requiere que ambos mantengan relación de constitución en el mismo nivel de estructura jerárquica con respecto a un tercer elemento *c* (cfr. Rojo, 1975) o, dicho de otro modo, que *a* y *b* contraigan relación de constitución directa con *c* (cfr. Rojo, 1978, 87-88). Esta exigencia repercute a su vez, evidentemente, sobre lo que debemos entender por 'sintagma'. Dos elementos o secuencias de elementos copresentes en una misma cadena no constituyen, por esa simple razón, un sintagma. Para que exista sintagma es necesario que se dé entre ellos una relación sintagmática directa¹⁰. En cambio, hay relación sintagmática indirecta entre dos elementos *a* y *b* cuando ambos mantienen relación de constitución en distintos niveles de estructura jerárquica con respecto a

¹⁰ Aunque no lo enfocan directamente hacia esta cuestión, ése es, me parece, el sentido general que hay que dar a la siguiente afirmación de Ducrot y Todorov: «Au sens large du mot *syntagme*, l'énoncé E contient le syntagme *uv* si, et seulement si, *u* et *v* sont deux unités, pas forcément minimales, qui apparaissent l'une et l'autre dans E. On dira de plus qu'il y a une relation syntagmatique entre *u* et *v* (ou entre les classes d'unités X et Y) si l'on peut formuler une règle générale déterminant les conditions d'apparition, dans les énoncés de la langue, de syntagmes *uv* (ou de syntagmes constitués par un élément de X et un élément de Y). D'où un deuxième sens, plus étroit, pour le mot *syntagme* (c'est le sens le plus utilisé, et celui qui sera maintenant utilisé ici): *u* et *v* forment un syntagme dans E si non seulement ils sont co-présents dans E, mais que, de plus, on connaisse, ou que l'on croie pouvoir découvrir, une relation syntagmatique conditionnant cette co-présence» (Ducrot-Todorov, 1972, pág. 139; vers. esp., pág. 129; me veo obligado a citar por la edición francesa porque la traducción española, además de contener erratas y algunos desaciertos estilísticos, altera gravemente el sentido original en un punto importante).

un tercer elemento *c* (cfr. Rojo, 1975) o, en otros términos, cuando al menos uno de ellos establece relación de constitución indirecta con *c* (cfr. Rojo, 1978, 87-88). Sólo puede haber relaciones sintagmáticas indirectas cuando los elementos implicados forman parte, mediata o inmediatamente, de secuencias que contraen relaciones sintagmáticas directas.

Así pues, en sentido estricto el término 'relación sintagmática' debe recibir la interpretación reflejada en (1b). Para que el concepto tenga auténtico interés teórico, éste es el único camino posible. Concebirlo como se indica en (1a) sería hacerlo equivalente a la simple pertenencia (directa o indirecta) a una unidad más amplia. De todos modos, se puede llegar a la conclusión de que todos los elementos incluidos en una secuencia mantienen relaciones sintagmáticas, pero aceptando como un aspecto fundamental la distinción entre relaciones sintagmáticas directas e indirectas y que las indirectas son establecidas mediante la pertenencia a unidades más amplias que contraen relaciones sintagmáticas directas.

Son también razones de rentabilidad teórica las que aconsejan rechazar la concepción excesivamente restringida de Bally o Mikus. Por supuesto, es necesario reconocer que en un grupo en el que un elemento está subordinado a otro (o depende de él, si se prefiere) existe algo distinto a lo que encontramos en dos o más entidades coordinadas entre sí. Conceptual y terminológicamente, lo más adecuado parece reservar 'sintagma' y 'sintagmático' para lo que hay de común a ambos casos (y a algunos otros) y marcar las diferencias en el momento de establecer los subtipos de relaciones sintagmáticas (cfr. infra, § 6).

Considerar que son relaciones sintagmáticas las contraídas por dos o más elementos pertenecientes a la misma cadena tiene dos evidentes e importantes corolarios. De una parte, el hecho de que dos unidades aparezcan en la cadena una a continuación de otra no significa forzosamente que mantengan entre sí relaciones sintagmáticas directas. En

(4) *La mesa de madera está en el rincón*

no hay relaciones sintagmáticas directas entre, por ejemplo, *madera* y *está*. Existen únicamente relaciones sintagmáticas indirectas en tanto que *madera* está integrado en la cadena *la mesa de madera*, que mantiene relación sintagmática directa con *está* (o con *está en el rincón*, aspecto que no interesa ahora).

Por otro lado, la secuencialidad inmediata no es condición necesaria para que dos elementos estén en relación sintagmática. Las diferencias en la forma que presenta el adjetivo en

(5a) *Un bocadillo de calamares calientes*

(5b) *Un bocadillo de calamares caliente*

muestran con claridad la vinculación que existe entre *caliente* y *bocadillo* en (5b). A pesar de su contigüidad, en (5b) *calamares* y *caliente* no mantienen relaciones sintagmáticas directas. En cambio, *Juan* y *salió* están relacionados sintagmáticamente en (6):

(6) *Juan, después de haber recogido todo lo que había en el suelo, salió de la habitación.*

La presencia de una cadena con un número relativamente alto de elementos entre ambos no puede anular (porque se trata de algo totalmente distinto) las relaciones sintagmáticas mantenidas entre sujeto y predicado de una cláusula.

En otras palabras, las relaciones sintagmáticas están vinculadas a lo que Tesnière llamaba (con un término escasamente afortunado) 'ordre structural', claramente diferenciado del 'ordre linéaire' (cfr. Tesnière, 1959, 19 y sigs.).

5. Su asociación con la linealidad es, precisamente, la tercera cuestión suscitada por las definiciones habituales de relación sintagmática. El punto de partida es, por supuesto, Saussure, para quien las relaciones sintagmáticas son «rapports fondés sur le caractère linéaire de la langue, qui exclut la possibilité de prononcer deux éléments à la fois» (1916, 170; v. esp., 207). Aparecen ahí dos aspectos que nos interesan directamente. En primer lugar, si las relaciones entre elementos lingüísticos son siempre lineales. En segundo término, si, en caso de que haya relaciones no-lineales, son también sintagmáticas.

En cuanto al primer punto, parece claro que no todo en las lenguas es lineal¹¹. Es posible que los escasos ataques al principio saussureano de la linealidad sean (parcialmente, al menos) inadecuados porque se basan en la extensión de lo mantenido por Saussure a campos en los que él no pretendía entrar¹², pero el factor general subsiste independientemente de lo anterior. El campo en que primero se planteó la cuestión fue, como era de esperar, la fonología. La cada vez mayor importancia teórica atribuida a los rasgos fónicos hizo ineludible la simultaneidad con que se presentan estas unidades y las repercusiones que ello tiene (cfr. Jakobson, 1956).

Algo semejante ocurre con los rasgos sémicos (semas). Si el significado de un signo es analizado en unidades menores cuya integración da lugar al significado general, las relaciones entre semas han de ser consideradas, salvando las diferencias de naturaleza, del mismo tipo que las existentes entre los rasgos fónicos que constituyen un fonema¹³. Nótese, además, que esta no-linealidad se da tanto en las relaciones que mantienen los rasgos (fónicos o sémicos) entre sí como en las que mantienen con los fonemas y sememas.

También en el componente gramatical hay relaciones no-lineales entre los elementos, aunque no es frecuente encontrar referencias explícitas a este aspecto. Se reconoce habitualmente que el significado total de, por ejemplo, una frase o una cláusula implica la existencia de unas relaciones que no pueden ser concebidas de modo lineal, pero, al tiempo, se señala que ese bloque global, donde todo es simultáneo, ha de ser convertido en una secuencia en la que unos elementos preceden o siguen a otros. En efecto, si dejamos a un lado los constituyentes discontinuos, da la impresión de que el componente gramatical está dominado por la linealidad. Las cláusulas se construyen situando primero una frase y luego otra. En cada frase, una palabra aparece antes o después de las demás. En el interior de la palabra organizamos linealmente los morfemas que la componen. Por otro lado, los significantes de los morfemas muestran una ordenación secuencial totalmente inalterable.

Hay, sin embargo, otros fenómenos en el componente gramatical en los que es forzoso reconocer una relación no-lineal. Por citar únicamente un caso claro,

¹¹ Para una interesante visión de conjunto acerca del principio de la linealidad y los elementos que mantienen relaciones lineales y no-lineales, cfr. Starý (1980).

¹² La cuestión está, al parecer, en que cuando Saussure habla de la linealidad del significante no se refiere a las unidades que hoy consideramos propias del plano de la expresión, sino a la secuencia fonemática que constituye el significante de un signo (cfr. Saussure, 1916, página 103; vers. esp., pág. 133; cfr. también de Mauro, 1967, págs. 447-448, notas 144 y 145; *vid.* ahora Malmberg, 1981).

¹³ Para Alarcos, «il conviendrait de postuler pour le contenu une 'troisième articulation' (celle-ci non pas successive mais simultanée) des unités distinctes, elles aussi à face unique, et d'y observer leurs traits sémantiques pertinents et leurs combinaisons en blocs de signifiés» (1978, pág. 53).

las secuencias están integradas por ciertos elementos y, a su vez, forman parte de otras unidades. El vínculo existente entre la parte y el todo o el todo y la parte no puede ser contemplado como una relación lineal. Entre *de madera* como constituyente y *mesa de madera* como constituido existe una relación no-lineal.

No se trata, pues, de algo radicalmente distinto de lo que ocurre en fonología y semántica. El factor general es siempre el mismo: la constitución de unidades lingüísticas de cierto nivel mediante la integración de segmentos menos complejos, habitualmente de tipo inferior. La evidencia de la no-linealidad en ciertas zonas de la fonología y en semántica se debe a que rasgos fónicos y semas mantienen únicamente relaciones de este tipo. Tanto las relaciones parte-parte existentes entre los rasgos fónicos como las relaciones parte-todo entre rasgos y fonemas están basadas en la concurrencia de unidades simultáneas. Lo mismo ocurre con los semas. Su reconocimiento es, por tanto, inevitable. En sintaxis, en cambio, sólo las relaciones de constitución (parte-todo) son forzosamente no lineales. Las que se dan entre partes son casi siempre lineales.

La no-linealidad de las relaciones entre ciertos elementos lingüísticos ha sido claramente vista por bastantes autores. Por citar únicamente algunos casos claros, Buyskens distingue entre una 'articulación segmentaria', en la que los elementos obtenidos son sucesivos, y una 'articulación longitudinal', en la que son simultáneos. La 'articulación longitudinal' es, por ejemplo, la que en las unidades del discurso separa la 'línea monémica' y la 'línea prosódica'. Es también la que existe al pasar de los fonemas a los rasgos fónicos (cfr. Buyskens, 1967, y Rojo, 1982, § 3). También Malmberg opone lo 'lineal' a lo 'puntual', señalando que las unidades extremas (rasgos fónicos y sémicos, el texto como género) son puntuales, en tanto que «tout ce qui se trouve entre ces deux extrêmes [...] connaît une dimension linéaire» (1980, 128).

Por su parte, J. P. Rona propone un modelo lingüístico jerarquizado, con 'articulación múltiple' (cfr. Rojo, 1982, § 3), que no responde íntegramente al

principio de la linealidad enunciado por Saussure. Las combinaciones en algunos niveles son lineales o tienden a ser lineales, pero en otros niveles encontramos simultaneidad o tendencia a la simultaneidad (Rona, 1968, 449).

Además de señalar la no-linealidad en la combinación de rasgos fónicos, Rona cree que «los monemas se combinan para formar palabras con una tendencia a la simultaneidad mayor o menor según la lengua de que se trate» (1968, 450). Algo parecido se encuentra en Starý (1980, 191), que da una perspectiva general de las relaciones lineales y no-lineales en todos los componentes de un sistema para concluir que «the linearity principle is unacceptable if formulated in terms of general validity» (*ibid.*, 195).

Parece, pues, evidente la existencia de relaciones no-lineales en las expresiones lingüísticas. ¿Son también, como las lineales, relaciones sintagmáticas? Jakobson considera dos aspectos en el lenguaje, la combinación y la selección, claramente semejantes a los ejes sintagmático y paradigmático, respectivamente. La combinación consiste en «la concurrencia de entidades simultáneas» o en la «concatenación de entidades sucesivas» (cfr. Jakobson, 1956, 76). Lo diferencial con respecto a Saussure radica en que «de las dos variedades de combinación —concurrencia y concatenación—, el lingüista de Ginebra sólo reconoció la segunda, la sucesión temporal» (*ibid.*, 78). Así pues, hay relación sintagmática entre dos fonemas cuyas realizaciones se suceden en el tiempo, pero también entre los rasgos que constituyen un fonema y son emitidos simultáneamente. Un punto de vista similar con respecto a la relación mantenida por tonos y acentos con los fonemas segmentales

se encuentra en Lyons (1968, 76 y sigs.)¹⁴. De modo más general, Lepschy, tras mostrar que hay relaciones sintagmáticas lineales y no-lineales, indica que «si dovranno tenere nettamente separate le due dicotomie paradigmatica / sintagmatica e simultaneità / successione» (1965, 26). En dirección contraria apunta, en cambio, Benveniste. Siguiendo de cerca la opinión de Saussure en torno a la exigencia de sucesión en el tiempo para el reconocimiento de relaciones sintagmáticas, considera que los rasgos fónicos (los 'merismas') «no son segmentables y sustituibles», por lo que «tampoco cabe asignarles un orden sintagmático» y, en consecuencia, «no pueden constituir clases sintagmáticas» (Benveniste, 1962, 119).

A mi modo de ver, resulta escasamente rentable mantener la identificación de relaciones sintagmáticas con relaciones lineales. La esencia del concepto elaborado por Saussure consiste en la distinción entre las relaciones que se dan en la cadena (relaciones *in praesentia*) y las establecidas entre un elemento que aparece y otros que no figuran (relaciones *in absentia*). La linealidad es, en este aspecto, una cuestión secundaria. Como ha señalado Gutiérrez (1981, 41), «la linealidad de los mensajes lingüísticos es una forma de manifestación de la combinatoria», lo cual implica que hay otros modos de combinación.

En general, las teorías estructuralistas introducen al principio los conceptos de relación sintagmática y paradigmática como los dos ejes básicos y luego, desvinculadas de las anteriores, aparecen las nociones de relación constitutiva, relación funcional, etc. Lo que casi nunca se ha hecho es preguntarse a qué tipo de relación fundamental pertenecen las constitutivas o las funcionales¹⁵. Algunos autores, como Haas (1966, 1973) y, tras él, Allerton (1979), han visto con claridad la incongruencia que ello supone y han tratado de remediarla reconociendo un tercer tipo de relaciones, las que llaman 'funcionales'. Para Allerton, son «the relations an element has to the larger element within which it functions; these relations [...] are part-whole relations» (1979, 34)¹⁶. Aunque hay que reconocer que constituye un paso positivo con respecto a la situación general, no parece que la solución global se encuentre en esta dirección. Sólo sirve para el componente sintáctico e incluso en su interior deja desatendidas las relaciones constitutivas. Creo que resulta mucho más adecuado eliminar el requisito de la linealidad para poder hablar de relaciones sintagmáticas. Las relaciones entre las partes y el todo se dan en la cadena, entre elementos *in praesentia*. Han de ser, pues, relaciones sintagmáticas¹⁷.

¹⁴ Sin embargo, su distinción entre 'relaciones sintagmáticas secuenciales y no secuenciales' (Lyons, 1968, págs. 76-79) está desconectada de lo aquí tratado (cfr. también Corneille, 1976, pág. 224). En la terminología de Lyons, 'secuencial' quiere decir 'de orden fijo' y 'no secuencial' equivale a 'de orden libre'. Está claro que, en el sentido habitual de la palabra, tan secuenciales son unas como otras, ya que siempre hay sucesividad de los elementos.

¹⁵ Responder aduciendo que las relaciones sintagmáticas exigen la linealidad de los elementos que las contraen no soluciona la cuestión, ya que subsiste el problema del tipo general a que pertenecen las constitutivas o las funcionales.

¹⁶ Al referirse a la forma en que Lyons (1968) trata de dar cuenta de la estructura lingüística mediante los conceptos de relación sintagmática y relación paradigmática, indica Haas: «It has been my opinion for some time that this specification of linguistic structure, though correct, is not explicit enough [...]. Structural analysis, it seems to me, needs to take account of part-whole relations as well as part-part relations, and the former determine the latter» (1973, pág. 75).

¹⁷ No alcanzo a entender la razón de que Godel (1957, pág. 175) considere que las relaciones existentes entre *contre* y *contremarche* o entre *animus* y *magnanimus*, mencionadas por Saussure, son asociativas. Parece claro que Saussure diferenciaba las relaciones entre partes de las relaciones entre las partes y el todo (cfr. Godel, 1957, 89, § 143). Cabe dudar, en efecto, que Saussure, forzado por el factor de la linealidad, viera estas relaciones como sintagmáticas, de modo que los párrafos del *Cours* en que aparece esta afirmación (cfr., por ejemplo, Saussure, 1916, 172, 176-177, 182) deben de ser malas interpretaciones del pensamiento del maestro

6. Así pues, son sintagmáticas las relaciones establecidas entre elementos que concurren en la misma cadena. El factor que opone las relaciones sintagmáticas a las paradigmáticas es, como ya decía Saussure, su establecimiento *in praesentia* o *in absentia*, respectivamente.

Con ello se pone de relieve un aspecto latente en Jakobson, Hjelmslev y algunos otros autores: las paradigmáticas y las sintagmáticas son clases de relaciones lingüísticas, las dos clases generales de relaciones lingüísticas. Con otras palabras, toda relación detectada ha de ser adscrita a una de esas dos categorías. De ahí deriva su presencia a lo largo y ancho de todo el sistema lingüístico y también la necesidad de especificarlas en cada componente de modo que sea posible dar cuenta del carácter peculiar de los elementos y las relaciones que contraen, sobre todo en el caso de las sintagmáticas. La sintaxis es, sin duda, el ámbito en que la necesidad de hablar de subclases de relaciones sintagmáticas es más evidente, pero no es el único.

Estas relaciones pueden ser lineales o no-lineales. De otra parte, en sintaxis es necesario distinguir, como mínimo, las siguientes subclases de relaciones sintagmáticas: secuenciales (situación de un elemento con respecto a otros), constitutivas, conectivas (coordinación, subordinación, interordinación) y funcionales. Las secuenciales y las conectivas son sintagmáticas lineales. Las constitutivas y las funcionales, que establecen un vínculo entre parte y todo, son sintagmáticas no-lineales.

por parte de los editores. Sin embargo, tampoco hay datos positivos para creer que las adscribía a las asociativas, para las cuales exige que se establezcan *in absentia* de todos los elementos salvo uno. En último extremo, si la linealidad fuera imprescindible para poder hablar de relaciones sintagmáticas, estaríamos ante un tercer tipo.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1978), «Unités distinctives et unités distinctes», *La Linguistique*, 14/2, 1978, págs. 39-53.
- ALLERTON, D. J. (1979), *Essentials of Grammatical Theory: a Consensus View of Syntax and Morphology*, Londres, R. & K. Paul, 1979.
- AMACKER, R. (1970), «La sintagmatica saussuriana di Henri Frei», en *La Sintassi. Atti del III Convegno Internazionale di Studi* (Società di Linguistica Italiana), Roma, Bulzoni, 1970, páginas 45-111.
- BALLY, Ch. (1965), *Linguistique générale et Linguistique française*, Berna, Francke, 1965^a.
- BENVENISTE, É. (1962), «Les niveaux de l'analyse linguistique», en *Problèmes de linguistique générale*, París, Gallimard, 1966, págs. 119-131. Cito por la trad. esp. de J. Almela, *Problemas de lingüística general*, México, Siglo XXI, 1971, págs. 118-130.
- BUYSENS, E. (1967), *La communication et l'articulation linguistique*, Presses Univ. de Bruselas, 1967. Cito por la trad. esp. de M. Ayerra, *La comunicación y la articulación lingüística*, Buenos Aires, Eudeba, 1978.
- CORNEILLE, J.-P. (1976), *La Linguistique structurale. Sa portée, ses limites*, París, Larousse, 1976. Cito por la vers. esp. de D. Grimau, *La Lingüística estructural. Su proyección, sus límites*, Madrid, Gredos, 1979.
- COSERIU, E. (1981), *Lecciones de Lingüística general*, Madrid, Gredos, 1981. Vers. revis. de *Lezioni de Linguistica generale*, Turín, Boringhieri, 1973.
- DE MAURO, T. (1967), Introducción y notas a la trad. ital. del *Cours de Linguistique générale*, Bari, Laterza, 1967. Cito por la trad. francesa de L.-J. Calvet, París, Payot, 1972.
- DUCROT, O., y TODOROV, T. (1972), *Dictionnaire encyclopédique des sciences du langage*, París, Seuil, 1972. Hay trad. esp. de E. Pezzoni, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- FREI, H. (1966), «Modes de réduction des syntagmes», *Cahiers F. de Saussure*, 22/1, 1966, páginas 41-51.
- GODEL, R. (1957), *Les sources manuscrites du Cours de Linguistique générale de F. de Saussure*, Ginebra, Droz, 1969^o.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1981), *Lingüística y Semántica*, Universidad de Oviedo, 1981.
- HAAS, W. (1966), «Linguistic relevance», en Bazell, C. E. et al. (eds.), *In Memory of J. R. Firth*, Londres, Longman, 1966, págs. 116-147.
- (1973), reseña de Lyons (1968), en *Journal of Linguistics*, 9/1, 1973, págs. 71-113.
- JAKOBSON, R. (1956), «Two aspects of language and two types of aphasic disturbances», en Jakobson, R. y M. Halle, *Fundamentals of Language*, La Haya, Mouton, 1956, págs. 55-82. Cito por la trad. de C. Piera, Madrid, Ciencia Nueva, 1967, págs. 71-102.
- LEPSCHY, G. C. (1965), «Sintagmatica e linearità», en *Studi e Saggi Linguistici*, 5, 1965, páginas 21-36.
- LYONS, J. (1968), *Introduction to Theoretical Linguistic*, Cambridge Univ. Press, 1968. Cito habitualmente por la trad. esp. de R. Cerdá, *Introducción en la Lingüística teórica*, Barcelona, Teide, 1971.
- MAHMOUDIAN, M. (dir.) (1976), *Pour enseigner le français*, París, PUF, 1976.
- MALMBERG, B. (1980), «Linéaire et ponctuel —deux principes du mécanisme linguistique», en Bingen et al. (eds.), *Recherches de Linguistique. Hommage à M. Leroy*, Universidad de Bruselas, 1980, págs. 125-129.
- (1981), «La linéarité comme élément de forme», *Logos Semantikos. Studia Linguistica in honorem E. Coseriu*, Madrid/Berlín, Gredos/W. de Gruyter, 1981, II, págs. 141-147.
- ROJO, G. (1975), «Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas», *Verba*, 2, 1975, págs. 193-224.
- (1978), *Cláusulas y oraciones*, anejo núm. 14 de *Verba*, Universidad de Santiago, 1978.
- (1982), «En torno al concepto de articulación», en prensa. Aparecerá en *Verba*, 9, 1982.
- RONA, J. P. (1968), «Las 'partes del discurso' como nivel jerárquico del lenguaje», en H. Flasche (coord.), *Litterae Hispanae et Lusitanae*, Munich, Hueber, 1968, págs. 433-453.
- SAUSSURE, F. de (1916), *Cours de Linguistique générale*, París, 1922^o. Utilizo la ed. de T. de Mauro. Doy también la página de la trad. esp. de A. Alonso, Buenos Aires, Losada, 1967^o.
- STARY, Z. (1980), «On So-called Linearity», *Philologica Pragensia*, 23/4, 1980, págs. 185-197.
- TESNIÈRE, L. (1959), *Éléments de Syntaxe Structurale*, París, Klincksieck, 1959^o.

